

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

JEFATURA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario número 2023-0140, adelantado en contra de **KEDUIN URIEL SÁNCHEZ BURITICA**, se profirió el pasado 1 de noviembre de 2023, **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria (Artículo 211 Ley 1952 de 2019)**, que, en uno de sus apartes, resuelve:

“SEGUNDO - NOTIFICAR personalmente la presente decisión a **KEDUIN ARIEL SÁNCHEZ BURITICA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma NO proceden recursos. Igualmente, se le advertirá que debe indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones, así mismo debe informar oportunamente cualquier cambio de dirección.

La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De no surtirse la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio de correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se librará la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada.”

El presente edicto se fija en la página web del Banco cuyo acceso al público es expedito, con el fin de surtir la notificación subsidiaria a quien no compareció para notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días hábiles, tal como lo ordena el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija este edicto hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 A.M.



FABIAN SALCEDO RODRIGUEZ
Profesional Senior

Se desfija el presente edicto hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:30 P.M.; con lo cual se cumple el término de los tres (3) días previstos para su fijación según la norma en cita.



FABIAN SALCEDO RODRIGUEZ
Profesional Senior